



Lanús, 25 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0586.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades- y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-601-14/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-14/2022, referente a doce (12) meses del servicio de “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA”, según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 11 de febrero del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 15 - 1^{er} Llamado -, referente a doce (12) meses de servicio de “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA”, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-601-14/2022, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$ 1.020.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas HERNANDEZ DENTAL S.A. y GIMINSKI ADALBERTO;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico con fecha 16 de febrero del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma GIMINSKI ADALBERTO - C.U.I.T. N° 20-92523215-8 -, Proveedor Municipal N° 4751, por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL

(\$ 1.020.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 15 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 11 de febrero del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la contratación por doce (12) meses, de servicio de “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA”, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-601-14/2022, solicitada por la Secretaría de Salud.

Artículo 2º: Contrátese con la firma GIMINSKI ADALBERTO - C.U.I.T. N° 20-92523215-8 - Proveedor Municipal N° 4751, con domicilio en la calle Magdalena N° 1.953, del Partido de Florencio Varela, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de doce (12) meses de “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-601-14/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$ 1.020.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.02 16:59:25 -03'00'

2

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.03.02
10:18:24 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.03
11:44:08 -03'00'